MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I, BARRIO ENEAS GONEL DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS. QUIERO MI BARRIO.

CONCHALI, 15 ENE. 2016

DECRETO EXENTO Nº 31 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 41 de 13.01.16 de Jefe de Rentas y Finanzas; Prov Nº 198, Resolución Exenta Nº 3290 de 29.12.15 de Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que adjunta Convenio de 17.12.15 y Decreto Exento Nº 1173 de 2014 que aprueba Convenio de Colaboración y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Implementación Fase I, Programa Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio", suscrita entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí.

El Programa contempla la realización de distintos acuerdos tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, pudiendo concurrir con aporte adicionales el gobierno Regional, los municipios y otros servicios públicos.

El Programa se desarrollará conforme a la etapa y fase que a continúan se indican;

- Etapa de instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I Elaboración del contrato de Barrio.
- Fase II Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III Evaluación y Cierre de Programa.

Con el fin de garantizar la implementación continúa del Programa en el Barrio y la oportuna ejecución de las obras, la vigencia del presente Convenio, será hasta el 11 de septiembre de 2016 y este plazo solo podrá ser ampliado en caso de sufrir retraso atribuibles a la SEREMI o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado por el Municipio. Su vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

Sin perjuicio que la vigencia del Convenio será el día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que lo aprueba, se acuerda por las partes que suscriben, que para computar los días de ejecución de los productos que en presente convenio se establecen, se entenderá como día 1º, el 11 de enero de 2016.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTORA Dirección de Control

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este Convenio la Seremi transferirá dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Municipio, la suma de $37.661.200 (treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos)

IMPUTACION	
1140514012001	**Honorarios.**
1140514012002	**Gastos Operacionales.**
1140514012003	**Gastos Área Social.**
1140514012004	**Gastos Comunicacionales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE copia del presente Decreto al Gobierno Regional Metropolitano; Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI ALCALDE

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECTORA Dirección de Control

CSU/DBF/sem.
TRANSCRITO A:
SEREMI de Vivienda.
Control - Jurídico – Adm. Municipal
Finanzas - TESMU - Secpla
O.P.I.R - Sec. Municipal
Art.7° letra g) Ley N° 20.285./

FD: 405069.

CONCHALÍ
más cerca

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 41/ 2016

IMPUESTO		670

Día	Mes	Año
13	01	2016

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO	61.825.000-8

Documentación:

R.EX.				Memo SECPLA		MEMO		
Nº	Fecha	Nº		Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
3290	29/12/15							

Descripción:

Decretar, Convenio de Implementación fase I barrio Eneas Gonel, del programa Recuperación de Barrios, Quiero mi Barrio.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto $
1140514012001	Honorarios	19.800.000.-
1140514012002	Gastos Operacionales	8.611.200.-
1140514012003	Gastos Área Social	1.350.000.-
1140514012004	Gastos Comunicacionales	7.900.000.-
	Total	**37.661.200.-.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
JEFE DE RENTAS Y FINANZAS

Patricio Saavedra Muñoz
Jefe Depto. Rentas y Finanzas

Aprob. 198
ID 405066 Decreto

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ASESORIA JURIDICA
INT.N° 401 /

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, BARRIO ENEAS GONEL, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

SANTIAGO, 29 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3290 **/2015**

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Ley N° 20.798, de presupuesto para el sector público, correspondiente al año 2015; la Resolución Tra. N° 272/781 del 11 de febrero de 2015, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

12 ENE. 2016

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

3. Que por Resolución Exenta N° 1238, de 17 de junio de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se seleccionó al barrio **ENEAS GONEL**, comuna de Conchalí, dentro de la zona prioritaria para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

4. Que por lo expuesto, con fecha 30 de julio de 2014, se suscribió un Convenio de Cooperación entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Exenta N° 1888, de 22 de agosto de 2014, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

5. Que con fecha 17 de diciembre de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, dicto la siguiente:

RECIBIDO
08 ENE 2016
OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
12 ENE 2016
1134
ADM. Y FINANZAS

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCIÓN:

1°.- Apruébase el Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrio, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2015, a que alude el considerando 5 del presente instrumento, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Conchalí, en los términos que en dicho instrumento se

expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"En Santiago, a 17 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante **"el Municipio"**, representada por su alcalde, don Carlos Sottolichio Urquiza, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 3499 , Comuna de Conchalí, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios, apuntando a la consolidación de barrios en donde sus *"vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad".*

Dando cumplimiento a la Medida N° 27.a.- "Definir 200 nuevos Barrios para el Programa "Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

El Programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian:

- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N°1238, de fecha 17 de junio del 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Conchalí el Barrio "ENEAS GONEL", como Barrio de Interés Regional, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

La implementación del Programa en los barrios seleccionados vía concurso deberá atender a los objetivos y lineamientos del Programa definidos en el Concurso de Barrios 2014, cuyo Plan de Gestión de Obras (PGO) y

el Plan de Gestión Social (PGS) priorizado en el contrato de barrio, incluyendo gastos de implementación asociado al Programa, tendrá un costo máximo de $ 941.530.000 (novecientos cuarenta y un millones quinientos treinta mil pesos).

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 30 de julio de 2014 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Nº 1888 de fecha 22 de agosto de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio "ENEAS GONEL". Esta Fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con las vecinas y los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de diagnóstico, identificación de los anhelos de la comunidad y formulación del Plan Maestro de Recuperación Barrial, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

La invitación es a incorporar la mirada de la sustentabilidad en toda la implementación, desarrollando procesos participativos que tengan una mayor capacidad para responder a las necesidades y deseos de los habitantes y potenciar una estructura comunitaria basada en la responsabilidad y cuidado hacia el grupo y el entorno. Se busca fortalecer liderazgos que transformen a los vecinos/as del barrio en agentes del desarrollo local, favoreciendo una buena calidad de vida en las dimensiones social, ambiental y económica.

Como resultado de la Fase I, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras y líneas de trabajo del Plan de Gestión Social en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Conchalí.

SEXTO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras, **la vigencia del presente convenio será hasta el día 11 de septiembre de 2016** y este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI, del acto administrativo que así lo disponga. Su vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio que la vigencia del convenio sea al día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que lo apruebe, se acuerda por las partes que suscriben, que para computar los días de ejecución de los productos que en el presente convenio se establecen, se entenderá como **día 1°, el 11 de enero de 2016.**

El cumplimiento del plazo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, permitirá transferir durante el año presupuestario respectivo, los recursos para el inicio de la Fase I.

En caso que el Municipio dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, la diferencia será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá una vez finalizada la Fase I.

SÉPTIMO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. **Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de este**. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.
En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por el Municipio, éste deberá ingresar solicitud de modificación de Convenio, mediante Ordinario dirigido al

Secretario Regional Ministerial, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

OCTAVO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula Primero, la Municipalidad deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa.
b) Desarrollar los productos de la Fase I, singularizados en la cláusula décimo quinto y anexo 1 del presente Convenio.
c) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
d) Arrendar (si corresponde) y habilitar una oficina en el barrio al inicio de la Fase I, garantizando condiciones adecuadas de trabajo para el Equipo de Barrio.
e) Instalar el Programa en el Municipio, designando un lugar de trabajo para el Equipo de Barrio y facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
g) Conformar el Equipo de Barrio, contemplando a lo menos 2 profesionales:
1 profesional del área social y 1 profesional del área urbana, con experiencia de a lo menos 2 años y de acuerdo al perfil profesional requerido por la SEREMI. El profesional no podrá tener la calidad de funcionario de planta o a contrata de ese u otro municipio, ni estar contratado a honorarios para diferente labor en ese u otro municipio, que sea incompatible con el horario que cumplirá las funciones para la ejecución del Programa.
h) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de diseño y especialidades (si corresponde) de la Obra de Confianza del Barrio.
i) Iniciar la ejecución de la Obra de Confianza durante la presente Fase.
j) Contratar la asistencia técnica requerida para el adecuado y oportuno diseño de los anteproyectos y proyectos de las obras que se comprometerán en el Contrato de Barrio, utilizando los recursos que el SERVIU le transfiera para tal efecto, mediante el Convenio respectivo, y según lo determine la SEREMI en cada caso.
k) Fortalecer la intervención en el barrio mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.

NOVENO: La ejecución del Programa en el Barrio estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal y del Equipo de Barrio, ambos señalados en las letras c) y g) de la cláusula precedente.

DÉCIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde designe, mediante Decreto Alcaldicio, y quien cumplirá con las siguientes funciones:

a) Participar activamente en todas las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa.
b) Poner a disposición del Equipo de Barrio y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
c) Garantizar la vinculación y coherencia del Programa con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
d) Articular la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
e) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio, en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
f) Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica Comunal, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.
g) Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.

h) Garantizar que la SEREMI y SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las Rendiciones de gasto y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.
i) Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrio.
j) Coordinar, planificar y monitorear y evaluar el trabajo del Equipo de Barrio.
k) Monitorear las actividades que se desarrollen con la comunidad e involucrar a DIDECO en su desarrollo, o a la Unidad administrativa responsable de la gestión comunitaria.
l) Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y del Municipio la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de la Fase I. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcan los lineamientos gráficos del Programa.
m) Aprobar los informes, proyectos, presentaciones u otros que elabore el Equipo de Barrio, previo a la correspondiente entrega a la SEREMI.
n) Velar por el correcto y oportuno desarrollo de los procesos administrativos, jurídicos y técnicos, que garanticen la adecuada ejecución del Programa, vinculando a los Departamentos Municipales correspondientes.
o) Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio, es una condición esencial para el buen cumplimiento de los objetivos del Programa y el adecuado desarrollo de los productos del presente Convenio. Su elección deberá realizarse mediante un proceso de selección conjunta entre el Municipio y la SEREMI, siendo facultad del Municipio la elección final de los profesionales que conformarán el Equipo.

La SEREMI pondrá a disposición los perfiles profesionales pertinentes y una pauta de evaluación, mediante los cuales el Municipio se guiará para la ejecución de este proceso.

El Municipio deberá tener los profesionales seleccionados y contratados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha del acto administrativo que aprueba el presente Convenio. Una vez contratados los profesionales, el Municipio informará a la SEREMI la conformación del Equipo de Barrio, remitiendo los siguientes antecedentes que permitirán respaldar mensualmente las rendiciones de pago de honorarios:

1. Curriculum Vitae.
2. Certificado de título original o fotocopia debidamente legalizada ante notario.
3. Contrato o Convenio de honorarios

En casos excepcionales, en que los profesionales contratados no cumplan plenamente con los perfiles profesionales requeridos por la SEREMI, el Municipio deberá identificar y proveer los apoyos técnicos que el Equipo de Barrio precise para el buen desarrollo de los productos identificados en la cláusula décimo quinto.

Definido el Equipo de Barrio y sus apoyos, los profesionales deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.

Los profesionales serán evaluados por la SEREMI y el Municipio al final de la Fase I, o en caso de estimarse necesario durante el desarrollo de esta, utilizando la herramienta denominada pauta de desempeño. A partir del resultado de esta evaluación, se podrá acordar por las partes el reemplazo del profesional evaluado si no cumple con el desempeño esperado y/o la incorporación de un nuevo perfil profesional según las características del barrio.

Además, si durante la ejecución del Programa alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para desarrollar sus funciones, el Municipio deberá velar por la continuidad en la Implementación del Programa, proponiendo el reemplazo del profesional, si corresponde.

Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrio, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrio compuesto por los 2 profesionales, según lo indicado en la letra g) de la cláusula octava precedente, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, también deberá ser informado a la SEREMI, remitiendo los antecedentes respectivos. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

a) Representar al Programa en el territorio.
b) Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del presente Convenio.
c) Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
d) Tener una presencia sistemática, continua y oportuna, en el Barrio y el Municipio, Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la SEREMI.
e) Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.
f) Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
g) Participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
h) Cumplir con los plazos y productos establecidos en el presente Convenio.
i) En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO TERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

a) Representar al Programa en la Región.
b) Coordinar la agenda comunicacional del Programa.
c) Velar por la adecuada comunicación SEREMI Municipio, favoreciendo la reflexión y coordinación permanente para la implementación del Programa y el logro de sus objetivos.
d) Designar el o los profesionales que estime necesario para asistir al Equipo de Barrio, participar en las actividades e Hitos y acompañar el desarrollo del Programa en el Barrio, así como establecer una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal.
e) Convocar y participar de los Directorios del Programa, Mesas Técnicas y reuniones que sean necesarios para alcanzar el óptimo desarrollo del Programa en la Región.
f) Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan.
g) Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las metas del Programa de Recuperación de Barrios en la Región.
h) Velar por la calidad y contenido de los productos que se desarrollen en el marco del Programa.
i) Constituir la comisión de selección del Equipo de Barrio y evaluarlo, participando según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrio y la Contraparte Técnica Municipal estará a cargo del/los Coordinador/es Territorial/es de la SEREMI, quien/es cumplirá/n las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

a) Representar a la SEREMI en la implementación del Programa.
b) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los Principios de Programa.
c) Coordinar a los distintos actores en pos del oportuno desarrollo del Programa.
d) Convocar y participar en las reuniones de trabajo con los diversos actores institucionales del Programa, tales como SERVIU, SEREMI y Municipio.
e) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el Barrio.

f) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el Barrio.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el Barrio.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
i) Informar a el/la Secretario/a Técnico/a del Programa, sobre la gestión y avances de la implementación del mismo.
j) Revisar y evaluar los reportes presentados por el Municipio a la SEREMI, retroalimentando oportunamente al Equipo de Barrio.

DÉCIMO QUINTO: El Municipio deberá desarrollar los siguientes productos en la Fase I, cuyos contenidos detallados se precisan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Convenio:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
A. Programación General Fase I	1. Cronograma	*1.1. Cronograma detallado de la Fase I*	Hasta día 20
	2. Presupuesto	*2.1. Presupuesto considerando recursos MINVU y Municipales, conforme a formato SEREMI*	
B. Estrategia de Inserción del Programa	3. Instalación Institucional del Programa	*3.1. Identificación de actores/unidades municipales relevantes para la implementación del Programa, contemplando organigrama municipal* *3.2. Planificación de instalación del Programa en el Municipio* *3.3. Planificación de coordinación con SEREMI para la implementación del Programa*	Hasta día 90
		3.4. Instalación institucional del Programa de acuerdo a planificación definida	Hasta día 240
	4. Instalación y Difusión del Programa en el Barrio	*4.1. Vinculación inicial con organizaciones y actores claves del barrio* *4.2. Difusión de la llegada del Programa al barrio, considerando puerta a puerta.* *4.3. Diagnóstico comunicacional y construcción del mapa de actores* *4.4. Planificación de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Hasta día 90
		4.5. Instalación y difusión del Programa en el barrio de acuerdo a planificación definida, considerando Hito Inaugural	Hasta día 240
C. Diagnóstico Compartido	5. Estudio Técnico de Base	*5.1. Presentación del barrio* *5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información* *5.3. Caracterización y análisis del barrio* *5.4. Elaboración de conclusiones preliminares* *NOTA: Con el fin de identificar los énfasis y el nivel de profundidad que requerirá el diagnóstico en cada uno de los temas a abordar en el Estudio Técnico de Base, se sugiere realizar primero los talleres y recorridos participativos, a partir de cuyos resultados se tendrá mayor sensibilidad para priorizar el Estudio Técnico.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base	
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	*6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio.* *6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales.* *NOTA: La aplicación, digitación y análisis de la Encuesta será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerarlos en el análisis del Diagnóstico Compartido.*	Hasta día 10
		6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregados por SEREMI	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
	7. Talleres de Autodiagnóstico y Anhelos	*7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio* *NOTA: La cantidad de talleres a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		7.2. Realización de los talleres (anhelos, oportunidades y problemáticas a enfrentar para avanzar en ese barrio deseado)	
		7.3. Procesamiento de resultados de talleres	
	8. Recorridos Barriales proyectuales	*8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio* *NOTA: La cantidad de recorridos a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		8.2. Realización de recorridos (problemas y propuestas de mejora)	
		8.3. Procesamiento de resultados de recorridos	
	9. Informe Diagnóstico Compartido	*9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido (subproducto 5, 6, 7 y 8)* *9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido* *9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis*	Hasta día 120
D. Plan Maestro de Recuperación Barrial	10. Difusión Diagnóstico Compartido	*10.1. Definición estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido, estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		10.2. Implementación de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido	
	11. Bases del Plan Maestro	*11.1. Síntesis de problemáticas y oportunidades en base al Diagnóstico Compartido, identificando el problema principal que abordará el Plan Maestro desde la perspectiva de la habitabilidad urbana y la convivencia en el barrio.* *11.2. Construcción de una visión futura que oriente el proceso de recuperación del barrio. Identificación de los anhelos de los vecinos/as*	Hasta día 120
	12. Diseño Plan Maestro de Recuperación Barrial	*12.1. Definición de objetivos general y específicos del Plan Maestro* *12.2. Definición de líneas de trabajo socio comunitarias (PGS) y proyectos físicos (PGO) del Plan Maestro.* *12.3. Elaboración de Imagen Objetivo (renders, croquis, imágenes u otros medios gráficos)* *12.4. Programación preliminar*	Hasta día 185
		12.5. Elaboración Perfiles de Proyectos del Plan Maestro	
		12.6. Presentación Plan Maestro y Perfiles de Proyectos en Mesa Técnica Regional	Hasta día 200
		12.7. Programación del Plan Maestro	Hasta día 240
	13. Priorización y Difusión de Proyectos del Plan Maestro	*13.1. Definición estrategia de priorización y difusión de los proyectos (con pre-factibilidad) del Plan Maestro, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		13.2. Implementación de la estrategia de priorización de proyectos *13.3. Difusión de proyectos priorizados para el Contrato de Barrio*	
E. Alianza Estratégica para la Recuperación	14. Obra de Confianza	*14.1. Diseño Obra de Confianza*	Hasta día 45
		14.2. Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional	Hasta día 60

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
del Barrio		*14.3. Suscripción Convenio Obra de Confianza, según corresponda* *14.4. Ejecución Obra de Confianza* *14.5. Difusión Obra de Confianza, de acuerdo a estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
	15. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	*15.1. Definición de Estrategia de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		15.2. Convocatoria y reuniones vecinales para la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo *15.3. Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo*	Hasta día 200
	16. Firma Contrato de Barrio	*16.1. Definición de estrategia de Evento Firma Contrato de Barrio, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		16.2. Preparación de documento Contrato de Barrio *16.3. Evento Firma Contrato de Barrio*	Hasta día 230 Previamente se requiere la priorización de proyectos
F. Anteproyecto	17. Anteproyecto de una obra del Contrato de Barrio	*17.1. Desarrollo de Anteproyecto de una iniciativa física priorizada para el Contrato de Barrio* *17.2. Validación de Anteproyecto*	Hasta día 240
G. Informe Final	18. Informe Final	*18.1. Plan Maestro de Recuperación Barrial (12.1., 12.2., 12.3., 12.4., 12.7.)* *18.2. Resumen del proceso participativo, estrategia comunicacional e hitos desarrollados en la Fase I* *18.3. Evaluación de la inserción del Programa en el barrio y el Municipio* *18.4. Evaluación de los tiempos de implementación, comparando programación inicial con los tiempos reales de ejecución* *18.5. Conclusiones y recomendaciones a partir de la implementación de la Fase I* *18.6. Registro gráfico y audiovisual de la Fase I* *18.7. Entrega de respaldo digital de todos los reportes realizados en la Fase I*	Hasta día 240

El Municipio, particularmente la Contraparte Técnica Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en la tabla precedente y las entregas correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a la Coordinación Territorial cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el Barrio.

Los Plazos de ejecución contenidos en cuadro precedente, se entenderán como días corridos y el día de inicio será día 11 de enero del 2016, tal como consta en el párrafo segundo de la cláusula sexto del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes, expedientes, presentaciones y correos electrónicos según las tablas de reportes singularizadas en la presente cláusula. En los casos que corresponda el ingreso del reporte a través de Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

a) En soporte papel, a color y debidamente encuadernada y/o anillada.
b) En soporte digital, formato original editable, tales como Word, Excel, Ppt, dwg, etc., según se precisa en tabla de reportes. Además deberá siempre ingresar una copia en formato PDF.

La entrega de informes y expedientes deberá ser acompañada de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Los Plazos contenidos en los cuadros 1, 2, 3 y 4 que a continuación se detallan, se entenderán como días corridos y al igual que los establecidos en el cuadro descriptivo de la cláusula precedente, se establece como día inicial, el 11 de enero de 2016.

Las entregas mencionadas, deberán corresponder a lo siguiente:

1. Informes:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 1	Programación General Fase I	1.1., 2.1.	Excel	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Programación General Fase I**	Día 20	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Programación General Fase I*
INFORME 2	Estrategia de Inserción del Programa	3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3, 4.4	Word o Ppt	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Estrategia de Inserción del Programa**	Día 90	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Diseño Estrategia de Inserción del Programa*
INFORME 3	Diagnóstico Compartido y Bases del Plan Maestro	9.1., 9.2., 9.3. 11.1., 11.2.	Word o Ppt	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Diagnóstico Compartido**	Día 120	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Diagnóstico Compartido*
INFORME 4	Informe Final Fase I	18.1., 18.2., 18.3., 18.4., 18.5	Word	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Final Fase I**	Día 240	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Final Fase I*
		18.6., 18.7.	Varios			

(*) Los Informes deberán ingresarse en 1 copia digital y 1 copia en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presenta cláusula.

2. Proyectos:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
EXPEDIENTE 1	Proyecto Obra de Confianza	14.1.	Word, dwg	*Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Obra de Confianza**	Día 45	*Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Proyecto Obra de Confianza*
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 1	Proyecto Obra de Confianza	14.2.	Ppt	*Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional*	Día 60	
EXPEDIENTE 2	Perfiles de proyectos del Plan Maestro	12.5	Word, dwg	*Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Perfiles de Proyectos***	Día 185	*Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Plan Maestro y Perfiles de Proyecto*
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 2	Plan Maestro de Recuperación Barrial y Perfiles de Proyectos	12.6	Ppt	*Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional*	Día 200	
EXPEDIENTE 3	Anteproyecto	17.1., 17.2.	Word, dwg	*Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Anteproyecto**	Día 240	*Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Expediente Anteproyecto*
ACTA	Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza	14.4 (Acta)	Pdf	*Ord. Ingreso a SEREMI con Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza*	Día 240	*Resolución de Término de Fase I*

(*) El expediente Obra de Confianza y el expediente Anteproyecto deberán ingresarse en 3 copias digitales y 3 copias en papel.
(**) El expediente Perfiles de proyectos del Plan Maestro deberá ingresarse en 2 copias digitales y 2 copias en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presenta cláusula.

3. Presentaciones y Análisis en Reuniones de Trabajo con SEREMI:

TIPO	TEMAS A TRATAR EN CADA REUNIÓN	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO DE REALIZACIÓN
PRESENTACIÓN 1 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Avance Estrategia de Inserción del Programa	3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3.	Word o ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
PRESENTACIÓN 2 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Resultados Talleres y Recorridos / Avance Estudio Técnico de Base	7.3., 8.3. 5.1., 5.2., 5.3., 5.4	Ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	

PRESENTACIÓN 3 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia Difusión Diagnóstico y Bases del Plan Maestro de Recuperación Barrial	10.1., 11.1., 11.2.	Word o ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	
PRESENTACIÓN 4 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo	15.1.	Word o ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	

NOTA: Mientras se traten todos los contenidos indicados en la tabla precedente, el número de reuniones de trabajo podrá variar de acuerdo a las particularidades de cada proceso de implementación.

4. Envío de correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI:

TIPO	NOMBRE	CONTE-NIDOS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR ENTREGA
CORREO ELECTRÓNICO 1	Antecedentes para definir muestra Encuesta	6.1.	Día 10	*Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con planilla Excel y plano*
CORREO ELECTRÓNICO 2	Insumos para Contrato de Barrio	15.3., 16.2.	Día 215	*Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con Acta Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y redacción de iniciativas a comprometer en el Contrato de Barrio*

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

La revisión y aprobación de las entregas realizadas por la Municipalidad, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste designe, la que tendrá un plazo máximo de 15 días corridos, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones, mediante correo electrónico enviado por el/la Secretario/a Técnico/a o quien este designe, a la Contraparte Técnica Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por la SEREMI.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio, la suma de **$ 37.661.200.-** (treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos).

El monto total del convenio incluye:

a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el Municipio solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
b) La contratación del Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
c) El arriendo, si corresponde, y mantención mensual de la oficina barrial.
d) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional.
g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte integrante del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.
d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

DÉCIMO OCTAVO: La Municipalidad deberá asumir la ejecución de la Obra de Confianza, una vez aprobado el proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR), ya sea directamente o por licitación, para lo cual se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que la detalle y regule.

DÉCIMO NOVENO: A fin de facilitar la implementación del Programa en el territorio y apoyar el proceso diagnóstico, la SEREMI licitará la aplicación, digitación y análisis de la "Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal", estipulado en el cuadro descriptivo de la cláusula décimo quinta del presente Convenio.

Los resultados serán entregados al Equipo de Barrio en soporte digital y se coordinará una reunión de trabajo entre el Equipo de Barrios y el Equipo Consultor, que permita presentar los resultados del análisis para ser incorporados en el Diagnóstico Compartido del Barrio.

VIGÉSIMO: La Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, según corresponda, deberá revisar y aprobar el Plan Maestro de Recuperación Barrial, Proyecto Obra de Confianza, los Perfiles de Proyectos y Proyectos identificados en el Contrato de Barrio, para su posterior financiamiento y ejecución.

a) **La Mesa Técnica Regional (MTR),** es la responsable de revisar y aprobar el Plan Maestro de Recuperación Barrial, así como todos los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrios respectivos, así como la Obra de Confianza.

b) **La Mesa Técnica Nacional (MTN),** es la responsable de ratificar los proyectos previamente aprobados por la Mesa Técnica Regional cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; además, posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura.

VIGÉSIMO PRIMERO: La SEREMI podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos el Municipio reintegrará el importe de aquellos productos o actividades que no han sido ejecutados y/o aprobados por la SEREMI a satisfacción.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI, autoriza al Municipio a reproducir total o parcialmente estos productos, debiendo además en este evento incluir en la aludida reproducción el nombre y logo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo, en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que será entregado por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en coordinación con el Municipio según lo amerite.

VIGÉSIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República, en el ámbito administrativo.

VIGÉSIMO QUINTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Carlos Sottolichio Urquiza , en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012".

2°.- Corresponderá a esta SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, efectuar la transferencia y asignación de fondos ascendentes a la suma de

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

$37.661.200.- (treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos) a la Municipalidad de Conchalí, con los que se llevará a cabo la ejecución e implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios.

3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, se imputará al Subtítulo 33.03.002, Denominación: "Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios", del presupuesto vigente para el año 2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

SEREMI RM * Vº Bº JURIDICA *

MRC/MGG/RMO/nvr
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretaría Técnica Regional Programa Recuperación de Barrios.
- Municipalidad de Conchalí.
- Asesoría Jurídica SRM.
- Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Archivo.
- Oficina de Partes.

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

"QUIERO MI BARRIO"

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
BARRIO ENEAS GONEL

En Santiago, a 17 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en adelante **"la SEREMI"**, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Aldo Ramaciotti Fracchia, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 874, piso 8°, comuna de Santiago; y la Municipalidad de Conchalí, en adelante **"el Municipio"**, representada por su alcalde, don Carlos Sottolichio Urquiza, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 3499 , Comuna de Conchalí, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SECPLA

Para llevar a cabo el buen desarrollo del Programa, la Región Metropolitana ha impulsado con énfasis una visión regional que dota de un sentido particular a todo el quehacer del Programa en sus distintos territorios, apuntando a la consolidación de barrios en donde sus *"vecinas y vecinos se reconocen, respetan y promueven su diversidad social y cultural, generando escenarios para una buena convivencia que favorece la vida en el barrio y proyecta una forma de ser y hacer ciudad"*.

Dando cumplimiento a la Medida N° 27.a.- "Definir 200 nuevos Barrios para el Programa "Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

El Programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian:

- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

SEGUNDO: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

TERCERO: Por Resolución Exenta N°1238, de fecha 17 de junio del 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Conchalí el Barrio "ENEAS GONEL", como Barrio de Interés Regional, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.

La implementación del Programa en los barrios seleccionados vía concurso deberá atender a los objetivos y lineamientos del Programa definidos en el Concurso de Barrios 2014, cuyo Plan de Gestión de Obras (PGO) y el Plan de Gestión Social (PGS) priorizado en el contrato de barrio, incluyendo gastos de implementación asociado al Programa, tendrá un costo máximo de $ 941.530.000 (novecientos cuarenta y un millones quinientos treinta mil pesos).

CUARTO: Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 30 de julio de 2014 se suscribió un Convenio de Cooperación entre la SEREMI y la Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Nº 1888 de fecha 22 de agosto de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en donde el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico, a promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio "ENEAS GONEL". Esta Fase, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio", busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con las vecinas y los vecinos en pos del mejoramiento del Barrio. Es el proceso de diagnóstico, identificación de los anhelos de la comunidad y formulación del Plan Maestro de Recuperación Barrial, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnóstico, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

La invitación es a incorporar la mirada de la sustentabilidad en toda la implementación, desarrollando procesos participativos que tengan una mayor capacidad para responder a las necesidades y deseos de los habitantes y potenciar una estructura comunitaria basada en la responsabilidad y cuidado hacia el grupo y el entorno. Se busca fortalecer liderazgos que transformen a los vecinos/as del barrio en agentes del desarrollo local, favoreciendo una buena calidad de vida en las dimensiones social, ambiental y económica.

Como resultado de la Fase I, se comprometerá la ejecución de una cartera de proyectos en el Plan de Gestión de Obras y líneas de trabajo del Plan de Gestión Social en un Contrato de Barrio, documento suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo, como representante de los vecinos y vecinas del Barrio, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Alcalde de la Municipalidad de Conchalí.

SEXTO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras, **la vigencia del presente convenio será hasta el día 11 de septiembre de 2016** y este plazo sólo podrá ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio y previa dictación por parte de la SEREMI, del acto administrativo que así lo disponga. Su vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio que la vigencia del convenio sea al día hábil siguiente a la fecha del acto administrativo que lo apruebe, se acuerda por las partes que suscriben, que para computar los días de ejecución de los productos que en el presente convenio se establecen, se entenderá como **día 1°, el 11 de enero de 2016**.

El cumplimiento del plazo señalado en el párrafo primero de la presente cláusula, permitirá transferir durante el año presupuestario respectivo, los recursos para el inicio de la Fase I.

En caso que el Municipio dé cumplimiento a los productos en un tiempo menor al ya señalado, la diferencia será incrementada en los plazos de la Fase II, denominada "Ejecución del Contrato de Barrio". Lo anterior deberá constar en el instrumento que incorpora la Fase II, el cual se suscribirá una vez finalizada la Fase I.

SÉPTIMO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. **Cualquier modificación al Convenio, deberá ser debidamente fundada, solicitada y aprobada durante la vigencia de este**. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

En caso de ser necesaria una modificación ya sea por plazos, productos, montos u otros, solicitados por el Municipio, éste deberá ingresar solicitud de modificación de Convenio, mediante Ordinario dirigido al Secretario Regional Ministerial, detallando las razones fundadas, con al menos 15 días hábiles de anticipación al vencimiento respectivo. Será facultad de la SEREMI la aceptación o rechazo de esta solicitud.

OCTAVO: Para la Implementación del Programa singularizado en la cláusula Primero, la Municipalidad deberá:

a) Velar por la buena ejecución y continuidad en la implementación del Programa.
b) Desarrollar los productos de la Fase I, singularizados en la cláusula décimo quinto y anexo 1 del presente Convenio.
c) Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
d) Arrendar (si corresponde) y habilitar una oficina en el barrio al inicio de la Fase I, garantizando condiciones adecuadas de trabajo para el Equipo de Barrio.
e) Instalar el Programa en el Municipio, designando un lugar de trabajo para el Equipo de Barrio y facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
f) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, con funcionamiento sostenido en el tiempo.
g) Conformar el Equipo de Barrio, contemplando a lo menos 2 profesionales:
1 profesional del área social y 1 profesional del área urbana, con experiencia de a lo menos 2 años y de acuerdo al perfil profesional requerido por la SEREMI. El profesional no podrá tener la calidad de funcionario de planta o a contrata de ese u otro municipio, ni estar contratado a honorarios para diferente labor en ese u otro municipio, que sea incompatible con el horario que cumplirá las funciones para la ejecución del Programa.
h) Presentar y aprobar en Mesa Técnica Regional (MTR) el proyecto de diseño y especialidades (si corresponde) de la Obra de Confianza del Barrio.
i) Iniciar la ejecución de la Obra de Confianza durante la presente Fase.
j) Contratar la asistencia técnica requerida para el adecuado y oportuno diseño de los anteproyectos y proyectos de las obras que se comprometerán en el Contrato de Barrio, utilizando los recursos que el SERVIU le transfiera para tal efecto, mediante el Convenio respectivo, y según lo determine la SEREMI en cada caso.
k) Fortalecer la intervención en el barrio mediante la focalización de iniciativas comunales, según corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA

NOVENO: La ejecución del Programa en el Barrio estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal y del Equipo de Barrio, ambos señalados en las letras c) y g) de la cláusula precedente.

DÉCIMO: La coordinación del Programa en la Municipalidad, estará a cargo de la Contraparte Técnica Municipal, que será desempeñada por un/a funcionario/a de la Secretaría Comunal de Planificación o de la Unidad que el Alcalde designe, mediante Decreto Alcaldicio, y quien cumplirá con las siguientes funciones:

a) Participar activamente en todas las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del Programa.
b) Poner a disposición del Equipo de Barrio y de la SEREMI, la información sobre la comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando la planificación futura del territorio, proyectos en carpeta y decisiones de la gestión local, considerando e informando oportunamente las inversiones futuras que involucren al territorio.
c) Garantizar la vinculación y coherencia del Programa con las políticas, planes y proyectos de la Municipalidad, que tengan impacto en el Barrio y la comuna.
d) Articular la priorización y focalización de los Programas y servicios municipales en el Barrio, para atender sus necesidades en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
e) Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio, en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
f) Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica Comunal, a las Direcciones y Departamentos Municipales que se requiera.

g) Establecer una coordinación permanente con el/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
h) Garantizar que la SEREMI y SERVIU, según corresponda, sean informados mensualmente sobre los recursos transferidos, a través de las Rendiciones de gasto y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios.
i) Velar por la adecuada y oportuna constitución del Equipo de Barrio.
j) Coordinar, planificar y monitorear y evaluar el trabajo del Equipo de Barrio.
k) Monitorear las actividades que se desarrollen con la comunidad e involucrar a DIDECO en su desarrollo, o a la Unidad administrativa responsable de la gestión comunitaria.
l) Coordinar oportunamente con el área de Comunicaciones de la SEREMI y del Municipio la difusión permanente del Programa en el territorio, así como las actividades e Hitos Comunicacionales que se desarrollen a lo largo de la Fase I. Para la elaboración de los instrumentos comunicacionales, la SEREMI entregará un conjunto básico de piezas diseñadas, las que marcan los lineamientos gráficos del Programa.
m) Aprobar los informes, proyectos, presentaciones u otros que elabore el Equipo de Barrio, previo a la correspondiente entrega a la SEREMI.
n) Velar por el correcto y oportuno desarrollo de los procesos administrativos, jurídicos y técnicos, que garanticen la adecuada ejecución del Programa, vinculando a los Departamentos Municipales correspondientes.
o) Velar por el cumplimiento de los plazos señalados en el presente Convenio.

UNDÉCIMO: La conformación y calidad del Equipo de Barrio, es una condición esencial para el buen cumplimiento de los objetivos del Programa y el adecuado desarrollo de los productos del presente Convenio. Su elección deberá realizarse mediante un proceso de selección conjunta entre el Municipio y la SEREMI, siendo facultad del Municipio la elección final de los profesionales que conformarán el Equipo.

La SEREMI pondrá a disposición los perfiles profesionales pertinentes y una pauta de evaluación, mediante los cuales el Municipio se guiará para la ejecución de este proceso.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA

El Municipio deberá tener los profesionales seleccionados y contratados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha del acto administrativo que aprueba el presente Convenio. Una vez contratados los profesionales, el Municipio informará a la SEREMI la conformación del Equipo de Barrio, remitiendo los siguientes antecedentes que permitirán respaldar mensualmente las rendiciones de pago de honorarios:

1. Curriculum Vitae.
2. Certificado de título original o fotocopia debidamente legalizada ante notario.
3. Contrato o Convenio de honorarios

En casos excepcionales, en que los profesionales contratados no cumplan plenamente con los perfiles profesionales requeridos por la SEREMI, el Municipio deberá identificar y proveer los apoyos técnicos que el Equipo de Barrio precise para el buen desarrollo de los productos identificados en la cláusula décimo quinto.

Definido el Equipo de Barrio y sus apoyos, los profesionales deberán participar de las inducciones, capacitaciones y reuniones planificadas por la SEREMI.

Los profesionales serán evaluados por la SEREMI y el Municipio al final de la Fase I, o en caso de estimarse necesario durante el desarrollo de esta, utilizando la herramienta denominada pauta de desempeño. A partir del resultado de esta evaluación, se podrá acordar por las partes el reemplazo del profesional evaluado si no cumple con el desempeño esperado y/o la incorporación de un nuevo perfil profesional según las características del barrio.

Además, si durante la ejecución del Programa alguno de los integrantes del Equipo de Barrio tuviera impedimentos fundados para desarrollar sus funciones, el Municipio deberá velar por la continuidad en la Implementación del Programa, proponiendo el reemplazo del profesional, si corresponde.

Para concretar cualquier reemplazo de los profesionales del Equipo de Barrio, se deberá dirigir una comunicación fundada a la SEREMI, informando el cambio y proponiendo reemplazantes que tengan méritos similares o superiores al profesional o a los profesionales cuyo reemplazo se solicita. Esta selección se realizará conforme al proceso descrito en los párrafos precedentes.

Toda contratación adicional al Equipo de Barrio compuesto por los 2 profesionales, según lo indicado en la letra g) de la cláusula octava precedente, ya sea profesional, técnico o administrativo, a ser financiado mediante el presente Convenio, también deberá ser informado a la SEREMI, remitiendo los antecedentes respectivos. En caso contrario, la SEREMI rechazará las rendiciones que incluyan pagos de honorarios.

DÉCIMO SEGUNDO: Los profesionales que conforman el Equipo de Barrio cumplirán las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

a) Representar al Programa en el territorio.
b) Desarrollar cada uno de los productos individualizados en la cláusula décimo quinto del presente Convenio.
c) Elaborar y entregar cada uno de los reportes establecidos en la cláusula décima sexta del presente Convenio.
d) Tener una presencia sistemática, continua y oportuna, en el Barrio y el Municipio, Mantener una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal del Programa y la SEREMI.
e) Informar oportunamente sobre las actividades e Hitos Comunicacionales a coordinar entre la SEREMI y el Municipio.
f) Participar activamente y disponer de toda la información necesaria para la correcta discusión de temas en torno a la Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional del Programa.
g) Participar de instancias de trabajo, jornadas, capacitaciones y reuniones planificadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
h) Cumplir con los plazos y productos establecidos en el presente Convenio.
i) En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el correcto desempeño de las labores encomendadas.

DÉCIMO TERCERO: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa por parte de la SEREMI estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa, a quien corresponderán las siguientes funciones:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SECPLA

a) Representar al Programa en la Región.
b) Coordinar la agenda comunicacional del Programa.
c) Velar por la adecuada comunicación SEREMI Municipio, favoreciendo la reflexión y coordinación permanente para la implementación del Programa y el logro de sus objetivos.
d) Designar el o los profesionales que estime necesario para asistir al Equipo de Barrio, participar en las actividades e Hitos y acompañar el desarrollo del Programa en el Barrio, así como establecer una coordinación permanente con la Contraparte Técnica Municipal.
e) Convocar y participar de los Directorios del Programa, Mesas Técnicas y reuniones que sean necesarios para alcanzar el óptimo desarrollo del Programa en la Región.
f) Revisar y controlar el avance de la ejecución del Programa en cualquier momento, formulando las observaciones que procedan.
g) Velar por el adecuado y oportuno cumplimiento de las metas del Programa de Recuperación de Barrios en la Región.
h) Velar por la calidad y contenido de los productos que se desarrollen en el marco del Programa.
i) Constituir la comisión de selección del Equipo de Barrio y evaluarlo, participando según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: La coordinación del Programa hacia el Equipo de Barrio y la Contraparte Técnica Municipal estará a cargo del/los Coordinador/es Territorial/es de la SEREMI, quien/es cumplirá/n las siguientes funciones durante la Fase I del Programa:

a) Representar a la SEREMI en la implementación del Programa.
b) Apoyar la implementación del Programa en el territorio, resguardando los Principios de Programa.
c) Coordinar a los distintos actores en pos del oportuno desarrollo del Programa.
d) Convocar y participar en las reuniones de trabajo con los diversos actores institucionales del Programa, tales como SERVIU, SEREMI y Municipio.
e) Promover y participar en instancias de reflexión en torno a la implementación del Programa en el Barrio.

f) Velar por la calidad de los productos y del proceso de implementación, prestando la asistencia técnica para el correcto desarrollo del Programa en el Barrio.
g) Monitorear y controlar el estado de avance de la ejecución del Programa en el Barrio.
h) Asesorar y supervisar las actividades que se desarrollen con la comunidad.
i) Informar a el/la Secretario/a Técnico/a del Programa, sobre la gestión y avances de la implementación del mismo.
j) Revisar y evaluar los reportes presentados por el Municipio a la SEREMI, retroalimentando oportunamente al Equipo de Barrio.

DÉCIMO QUINTO: El Municipio deberá desarrollar los siguientes productos en la Fase I, cuyos contenidos detallados se precisan en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Convenio:

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
A. Programación General Fase I	1. Cronograma	*1.1. Cronograma detallado de la Fase I*	Hasta día 20
	2. Presupuesto	*2.1. Presupuesto considerando recursos MINVU y Municipales, conforme a formato SEREMI*	
B. Estrategia de Inserción del Programa	3. Instalación Institucional del Programa	*3.1. Identificación de actores/unidades municipales relevantes para la implementación del Programa, contemplando organigrama municipal* *3.2. Planificación de instalación del Programa en el Municipio* *3.3. Planificación de coordinación con SEREMI para la implementación del Programa*	Hasta día 90
		3.4. Instalación Institucional del Programa de acuerdo a planificación definida	Hasta día 240
	4. Instalación y Difusión del Programa en el Barrio	*4.1. Vinculación inicial con organizaciones y actores claves del barrio* *4.2. Difusión de la llegada del Programa al barrio, considerando puerta a puerta.* *4.3. Diagnóstico comunicacional y construcción del mapa de actores* *4.4. Planificación de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Hasta día 90
		4.5. Instalación y difusión del Programa en el barrio de acuerdo a planificación definida, considerando Hito Inaugural	Hasta día 240
C. Diagnóstico Compartido	5. Estudio Técnico de Base	*5.1. Presentación del barrio* *5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información* *5.3. Caracterización y análisis del barrio* *5.4. Elaboración de conclusiones preliminares* *NOTA: Con el fin de identificar los énfasis y el nivel de profundidad que requerirá el diagnóstico en cada uno de los temas a abordar en el Estudio Técnico de Base, se sugiere realizar primero los talleres y recorridos participativos, a partir de cuyos resultados se tendrá mayor sensibilidad para priorizar el Estudio Técnico.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base	
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	*6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio.* *6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales.* *NOTA: La aplicación, digitación y análisis de la Encuesta será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerarlos en el análisis del Diagnóstico Compartido.*	Hasta día 10
		6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregados por SEREMI	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
	7. Talleres de Autodiagnóstico y Anhelos	*7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio* *NOTA: La cantidad de talleres a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		7.2. Realización de los talleres (anhelos, oportunidades y problemáticas a enfrentar para avanzar en ese barrio deseado)	

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
		7.3. Procesamiento de resultados de talleres	
	8. Recorridos Barriales proyectuales	*8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio* *NOTA: La cantidad de recorridos a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		8.2. Realización de recorridos (problemas y propuestas de mejora)	
		8.3. Procesamiento de resultados de recorridos	
	9. Informe Diagnóstico Compartido	*9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido (subproducto 5, 6, 7 y 8)* *9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido* *9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis*	Hasta día 120
D. Plan Maestro de Recuperación Barrial	10. Difusión Diagnóstico Compartido	*10.1. Definición estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido, estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		10.2. Implementación de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido	
	11. Bases del Plan Maestro	*11.1. Síntesis de problemáticas y oportunidades en base al Diagnóstico Compartido, identificando el problema principal que abordará el Plan Maestro desde la perspectiva de la habitabilidad urbana y la convivencia en el barrio.* *11.2. Construcción de una visión futura que oriente el proceso de recuperación del barrio. Identificación de los anhelos de los vecinos/as*	Hasta día 120
	12. Diseño Plan Maestro de Recuperación Barrial	*12.1. Definición de objetivos general y específicos del Plan Maestro* *12.2. Definición de líneas de trabajo socio comunitarias (PGS) y proyectos físicos (PGO) del Plan Maestro.* *12.3. Elaboración de Imagen Objetivo (renders, croquis, imágenes u otros medios gráficos)* *12.4. Programación preliminar*	Hasta día 1[illegible]
		12.5. Elaboración Perfiles de Proyectos del Plan Maestro	
		12.6. Presentación Plan Maestro y Perfiles de Proyectos en Mesa Técnica Regional	Hasta día 200
		12.7. Programación del Plan Maestro	Hasta día 240
	13. Priorización y Difusión de Proyectos del Plan Maestro	*13.1. Definición estrategia de priorización y difusión de los proyectos (con pre-factibilidad) del Plan Maestro, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		13.2. Implementación de la estrategia de priorización de proyectos *13.3. Difusión de proyectos priorizados para el Contrato de Barrio*	
E. Alianza Estratégica para la Recuperación del Barrio	14. Obra de Confianza	*14.1. Diseño Obra de Confianza*	Hasta día 45
		14.2. Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional	Hasta día 60
		14.3. Suscripción Convenio Obra de Confianza, según corresponda *14.4. Ejecución Obra de Confianza* *14.5. Difusión Obra de Confianza, de acuerdo a estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
	15. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	*15.1. Definición de Estrategia de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		15.2. Convocatoria y reuniones vecinales para la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo *15.3. Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo*	Hasta día 200
	16. Firma Contrato de Barrio	*16.1. Definición de estrategia de Evento Firma Contrato de Barrio, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SEC[illegible]

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN MÁXIMO
		16.2. Preparación de documento Contrato de Barrio *16.3. Evento Firma Contrato de Barrio*	Hasta día 230 Previamente se requiere la priorización de proyectos
F. Anteproyecto	17. Anteproyecto de una obra del Contrato de Barrio	*17.1. Desarrollo de Anteproyecto de una iniciativa física priorizada para el Contrato de Barrio* *17.2. Validación de Anteproyecto*	Hasta día 240
G. Informe Final	18. Informe Final	*18.1. Plan Maestro de Recuperación Barrial (12.1., 12.2., 12.3., 12.4., 12.7.)* *18.2. Resumen del proceso participativo, estrategia comunicacional e hitos desarrollados en la Fase I* *18.3. Evaluación de la inserción del Programa en el barrio y el Municipio* *18.4. Evaluación de los tiempos de implementación, comparando programación inicial con los tiempos reales de ejecución* *18.5. Conclusiones y recomendaciones a partir de la implementación de la Fase I* *18.6. Registro gráfico y audiovisual de la Fase I* *18.7. Entrega de respaldo digital de todos los reportes realizados en la Fase I*	Hasta día 240

El Municipio, particularmente la Contraparte Técnica Municipal, deberá velar por el cumplimiento oportuno de los productos detallados en la tabla precedente y las entregas correspondientes. Del mismo modo, será de su responsabilidad transmitir a la Coordinación Territorial cualquier consulta o dificultad que pudiere retrasar el desarrollo de los productos solicitados, a fin de gestionar las acciones conjuntas que permitan la implementación oportuna del Programa en el Barrio.

Los Plazos de ejecución contenidos en cuadro precedente, se entenderán como días corridos y el día de inicio será día 11 de enero del 2016, tal como consta en el párrafo segundo de la cláusula sexto del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: El cumplimiento de los productos deberá ser reportado por el Municipio, mediante la entrega de los verificadores correspondientes en informes, expedientes, presentaciones y correos electrónicos según las tablas de reportes singularizadas en la presente cláusula. En los casos que corresponda el ingreso del reporte a través de Oficina de Partes de la SEREMI, se deberá considerar lo siguiente:

a) En soporte papel, a color y debidamente encuadernada y/o anillada.
b) En soporte digital, formato original editable, tales como Word, Excel, Ppt, dwg, etc., según se precisa en tabla de reportes. Además deberá siempre ingresar una copia en formato PDF.

La entrega de informes y expedientes deberá ser acompañada de una carta dirigida al Secretario Regional Ministerial, explicitando el detalle de lo que se entrega.

Los Plazos contenidos en los cuadros 1, 2, 3 y 4 que a continuación se detallan, se entenderán como días corridos y al igual que los establecidos en el cuadro descriptivo de la cláusula precedente, se establece como día inicial, el 11 de enero de 2016.

Las entregas mencionadas, deberán corresponder a lo siguiente:

1. Informes:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
INFORME 1	Programación General Fase I	1.1., 2.1.	Excel	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Programación General Fase I**	Día 20	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Programación General Fase I*

INFORME 2	Estrategia de Inserción del Programa	3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3, 4.4	Word o Ppt	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Estrategia de Inserción del Programa**	Día 90	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Diseño Estrategia de Inserción del Programa*
INFORME 3	Diagnóstico Compartido y Bases del Plan Maestro	9.1., 9.2., 9.3. 11.1., 11.2.	Word o Ppt	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Diagnóstico Compartido**	Día 120	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Diagnóstico Compartido*
INFORME 4	Informe Final Fase I	18.1., 18.2., 18.3., 18.4., 18.5	Word	*Ord. Ingreso a SEREMI con Informe Final Fase I**	Día 240	*Ord. SEREMI con aprobación Informe Final Fase I*
		18.6., 18.7.	Varios			

(*) Los informes deberán ingresarse en 1 copia digital y 1 copia en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presenta cláusula.

2. Proyectos:

TIPO	NOMBRE	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ENTREGA	PLAZO MÁXIMO ENTREGA	VERIFICADOR APROBACIÓN
EXPEDIENTE 1	Proyecto Obra de Confianza	14.1.	Word, dwg	*Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Obra de Confianza**	Día 45	*Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Proyecto Obra de Confianza*
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 1	Proyecto Obra de Confianza	14.2.	Ppt	*Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional*	Día 60	
EXPEDIENTE 2	Perfiles de proyectos del Plan Maestro	12.5	Word, dwg	*Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Perfiles de Proyectos***	Día 185	*Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Plan Maestro y Perfiles de Proyecto*
PRESENTACIÓN EN MESA TÉCNICA REGIONAL 2	Plan Maestro de Recuperación Barrial y Perfiles de Proyectos	12.6	Ppt	*Lista de asistencia a Mesa Técnica Regional*	Día 200	
EXPEDIENTE 3	Anteproyecto	17.1., 17.2.	Word, dwg	*Ord. Ingreso a SEREMI con Expediente de Anteproyecto**	Día 240	*Acta Mesa Técnica Regional con aprobación Expediente Anteproyecto*
ACTA	Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza	14.4 (Acta)	Pdf	*Ord. Ingreso a SEREMI con Acta de Entrega de Terreno Obra de Confianza*	Día 240	*Resolución de Término de Fase I*

(*) El expediente Obra de Confianza y el expediente Anteproyecto deberán ingresarse en 3 copias digitales y 3 copias en papel.
(**) El expediente Perfiles de proyectos del Plan Maestro deberá ingresarse en 2 copias digitales y 2 copias en papel, según lo estipulado en los puntos a) y b) de la presenta cláusula.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SECPLA

3. Presentaciones y Análisis en Reuniones de Trabajo con SEREMI:

TIPO	TEMAS A TRATAR EN CADA REUNIÓN	CONTENIDOS	FORMATO	VERIFICADOR ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO DE REALIZACIÓN
PRESENTACIÓN 1 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Avance Estrategia de Inserción del Programa	3.1., 3.2., 3.3., 4.1., 4.2., 4.3.	Word o ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
PRESENTACIÓN 2 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Resultados Talleres y Recorridos / Avance Estudio Técnico de Base	7.3., 8.3. 5.1., 5.2., 5.3., 5.4	Ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	
PRESENTACIÓN 3 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia Difusión Diagnóstico y Bases del Plan Maestro de Recuperación Barrial	10.1., 11.1., 11.2.	Word o ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	
PRESENTACIÓN 4 EN REUNIÓN DE TRABAJO CON SEREMI	Estrategia conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo	15.1.	Word o ppt	*Lista de asistencia a reunión de trabajo*	

NOTA: Mientras se traten todos los contenidos indicados en la tabla precedente, el número de reuniones de trabajo podrá variar de acuerdo a las particularidades de cada proceso de implementación.

4. Envío de correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI:

TIPO	NOMBRE	CONTE-NIDOS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR ENTREGA
CORREO ELECTRÓNICO 1	Antecedentes para definir muestra Encuesta	6.1.	Día 10	*Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con planilla Excel y plano*

TIPO	NOMBRE	CONTE-NIDOS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	VERIFICADOR ENTREGA
CORREO ELECTRÓNICO 2	Insumos para Contrato de Barrio	15.3., 16.2.	Día 215	*Correo Electrónico a Coordinación Territorial SEREMI con Acta Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo y redacción de iniciativas a comprometer en el Contrato de Barrio*

Las fechas de reporte de productos y subproductos corresponden a fechas máximas. Si la entrega de un producto cae en un día sábado, domingo o feriado debe ser entregado como máximo el día hábil anterior.

La revisión y aprobación de las entregas realizadas por la Municipalidad, estará a cargo del/la Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste designe, la que tendrá un plazo máximo de 15 días corridos, desde el ingreso en oficina de partes, para revisar, aprobar o efectuar observaciones.

En caso de existir observaciones, el Municipio tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas, contados desde que se pone en conocimiento el Acta de Observaciones, mediante correo electrónico enviado por el/la Secretario/a Técnico/a o quien este designe, a la Contraparte Técnica Municipal. Lo anterior se formalizará a través del oficio correspondiente emitido por la SEREMI.

DÉCIMO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio, en virtud de este Convenio, la SEREMI transferirá dentro del plazo de 30 días corridos, desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, mediante depósito bancario, en la cuenta corriente del Municipio, la suma de **$ 37.661.200**.- (treinta y siete millones seiscientos sesenta y un mil doscientos pesos).

El monto total del convenio incluye:

a) Todos los gastos inherentes al desarrollo del proceso de la Fase I del Programa, incluyendo impuestos, materiales, software, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo el Municipio solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.
b) La contratación del Equipo de Barrio, durante el periodo de implementación de la Fase I, hasta la aprobación de los productos solicitados por parte de la SEREMI.
c) El arriendo, si corresponde, y mantención mensual de la oficina barrial.
d) La habilitación de la oficina barrial, incluyendo equipamiento y mobiliario para el correcto desempeño profesional del Equipo de Barrio.
e) El diseño, impresión y distribución de todo el material gráfico requerido a lo largo de la Fase I (ej.: folletos, gigantografías, afiches, etc.).
f) Los soportes e insumos básicos para la dinamización de todas las reuniones y talleres que se realicen en el Barrio (ej.: toldos, mesones, plumones, papelógrafos, cinta adhesiva, etc.) durante la presente Fase, así como el traslado de los vecinos/as para participar en las actividades del Programa que se convoquen a nivel regional.
g) La producción completa de todos los eventos comunitarios que deben realizarse en el Barrio durante la Fase I del Programa (ej.: Hito Inaugural, constitución del CVD, firma Contrato de Barrio).

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ★ DIRECTOR SECPLA

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte integrante del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30 de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

a) Remitir a la SEREMI, el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
b) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al mes que se informa. Se deberán rendir los gastos del mes inmediatamente precedente, pudiendo la SEREMI no aceptar rendiciones desfasadas que no cuenten con la justificación adecuada.
c) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada de acuerdo al formato entregado.

d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
e) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga la SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el Convenio. La municipalidad no podrá rendir gastos realizados fuera del plazo de Convenio.
f) Las rendiciones de cuenta, deberán constar en dos ejemplares idénticos que deberán ser remitidos a la SEREMI mediante Oficio firmado por el/la Alcalde/sa y con V° B° del/la Director/a de Finanzas del Municipio y la Contraparte Técnica Municipal a cargo de la implementación del Programa.
g) La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la SEREMI y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que dé cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

DÉCIMO OCTAVO: La Municipalidad deberá asumir la ejecución de la Obra de Confianza, una vez aprobado el proyecto en Mesa Técnica Regional (MTR), ya sea directamente o por licitación, para lo cual se suscribirá entre las partes el correspondiente Convenio de Ejecución de Obras que la detalle y regule.

DÉCIMO NOVENO: A fin de facilitar la implementación del Programa en el territorio y apoyar el proceso diagnóstico, la SEREMI licitará la aplicación, digitación y análisis de la "Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal", estipulado en el cuadro descriptivo de la cláusula décimo quinta del presente Convenio.

Los resultados serán entregados al Equipo de Barrio en soporte digital y se coordinará una reunión de trabajo entre el Equipo de Barrios y el Equipo Consultor, que permita presentar los resultados del análisis para ser incorporados en el Diagnóstico Compartido del Barrio.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SECPLA

VIGÉSIMO: La Mesa Técnica Regional y/o Nacional del Programa, según corresponda, deberá revisar y aprobar el Plan Maestro de Recuperación Barrial, Proyecto Obra de Confianza, los Perfiles de Proyectos y Proyectos identificados en el Contrato de Barrio, para su posterior financiamiento y ejecución.

a) **La Mesa Técnica Regional (MTR),** es la responsable de revisar y aprobar el Plan Maestro de Recuperación Barrial, así como todos los Perfiles de Proyecto y Proyectos Finales que emanan de los Contratos de Barrios respectivos, así como la Obra de Confianza.

b) **La Mesa Técnica Nacional (MTN),** es la responsable de ratificar los proyectos previamente aprobados por la Mesa Técnica Regional cuyo monto de inversión estimado sea mayor o igual a $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) y llevar registro de los proyectos a nivel nacional; además, posee la facultad de resolver respecto de los proyectos de mayor complejidad y envergadura.

VIGÉSIMO PRIMERO: La SEREMI podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: La SEREMI podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad: La SEREMI podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos el Municipio reintegrará el importe de aquellos productos o actividades que no han sido ejecutados y/o aprobados por la SEREMI a satisfacción.

VIGÉSIMO SEGUNDO: En las reproducciones que la SEREMI efectúe del material referido a la ejecución del Programa, se indicará el nombre del Municipio, quien cede en este acto a la SEREMI sus derechos como autor de los productos que resulten. Sin perjuicio de lo señalado, la SEREMI, autoriza al Municipio a reproducir total o parcialmente estos productos, debiendo además en este evento incluir en la aludida reproducción el nombre y logo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

VIGÉSIMO TERCERO: Todo el material que la SEREMI entregue al Municipio con motivo del presente Convenio es de exclusiva propiedad del primero y su divulgación por cualquier medio, de la totalidad o parte de ella, sea durante la vigencia del Convenio o después de su finalización, dará lugar a la SEREMI a entablar las acciones judiciales que correspondan. El Municipio se obliga a que los integrantes de su Equipo de Barrio y/o sus contratistas guarden el debido celo, en el mantenimiento de la confidencialidad respecto de estas materias.

Asimismo, el Municipio deberá velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la SEREMI; por el cumplimiento de mínimos en términos de imagen institucional, como por ejemplo piezas gráficas alusivas al Programa, presencia de logotipos institucionales en invitaciones, en los eventos programados, como también en el diseño de los mismos, los cuales serán descritos en el Manual de Piezas Gráficas que será entregado por parte de la SEREMI.

El Programa proveerá de artículos comunicacionales mínimos. El manejo comunicacional de medios se realizará desde la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en coordinación con el Municipio según lo amerite.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ★ DIRECTOR ★ SECPLA

VIGÉSIMO CUARTO: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República, en el ámbito administrativo.

VIGÉSIMO QUINTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de don Aldo Ramaciotti Fracchia como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 42 (V. y U.), de 2014; y la de don Carlos Sottolichio Urquiza , en su calidad de Alcalde, consta en la Sentencia de Proclamación, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ★ ALCALDE ★

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO ★ MINVU ★

CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARIA ★ SEREMI ★ MINVU

MBC/PLL/EMO.

ANEXO 1

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
A. Programación General Fase I	1. Cronograma	*1.1. Cronograma detallado de la Fase I, indicando la programación de:* • *Instalación del Programa en el Municipio* • *Instalación y difusión del Programa en el barrio* • *Hitos Comunicacionales: Inaugural, Constitución CVD, inicio Obra de Confianza y firma Contrato de Barrio* • *Obra de Confianza: diseño, aprobación, inicio* • *Diagnóstico Compartido: Levantamiento, formulación, aprobación y socialización* ▪ *Estudio Técnico de Base* ▪ *Encuesta(análisis)* ▪ *Talleres Autodiagnóstico y anhelos* ▪ *Recorridos Barriales proyectuales* ▪ *Informe* • *Consejo Vecinal de Desarrollo: Estrategia de conformación y constitución* • *Plan Maestro: Formulación, aprobación, priorización y socialización* ▪ *Perfiles de proyectos: Formulación y aprobación.* • *Contrato de Barrio: Formulación y firma* • *Anteproyecto: diseño y aprobación* • *Reportes: preparación y entrega* • *Reunión/es Mesa Técnica Comunal y Mesa Técnica Regional* • *Reuniones de trabajo con SEREMI*	Hasta día 20
	2. Presupuesto	*2.1. Presupuesto considerando recursos MINVU y Municipales, conforme a formato SEREMI, detallando al menos:* • *Gastos Honorarios* • *Gastos Operacionales* • *Gastos Área Social* • *Gastos Comunicacionales*	
B. Estrategia de Inserción del Programa	3. Instalación Institucional del Programa	*3.1. Identificación de actores/unidades municipales relevantes para la implementación del Programa, contemplando organigrama municipal* *3.2. Planificación de instalación del Programa en el Municipio, considerando:* • *Definición de estructura y organización del Equipo para implementación de la Fase I:* ▪ *Roles y funciones de Contraparte Municipal y Equipo de Barrio* ▪ *Identificación de lugar de trabajo al interior del municipio para Equipo de Barrio* • *Definición estrategia de vinculación del Programa con las distintas unidades municipales, contemplando:* ▪ *Presentación del Programa y Equipo de Barrio al interior del Municipio* ▪ *Rol de unidades municipales para apoyo a implementación del Programa (Administración y Finanzas, SECPLAN, DIDECO, DOM, Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Comunicaciones, etc.)* ▪ *Planificación de Mesas Técnicas Comunales en Fase I (definición de integrantes, objetivos, fechas estimadas) e instancias claves de trabajo* *3.3. Planificación de coordinación con SEREMI para la implementación del Programa, contemplando:* • *Acuerdo de modo de trabajo con Coordinador/es Territorial/es SEREMI* • *Programación de reuniones claves de trabajo y Mesas Técnicas Regionales*	Hasta día 90
		3.4. Instalación Institucional del Programa de acuerdo a planificación definida	Hasta día 240

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
C. Diagnóstico Compartido	4. Instalación y Difusión del Programa en el Barrio	*4.1.. Vinculación inicial con organizaciones y actores claves del barrio* *4.2. Difusión de la llegada del Programa al barrio, considerando puerta a puerta.* *4.3. Diagnóstico comunicacional y construcción del mapa de actores, incluyendo:* • *Claves de comunicación barrial:* ▪ *Manifestaciones comunicacionales en el espacio público (graffitis, apropiación del espacio, etc.)* ▪ *Espacios e instancias relevantes para la comunicación (ej.: ferias, iglesias, almacenes, etc.)* ▪ *Medios y soportes utilizados (radio comunitaria, afiches, etc.)* ▪ *Actores claves en la transmisión de mensajes* ▪ *Contenidos y lenguaje comunicacional* • *Comunicación del Municipio con el barrio a la fecha (contenidos, medios y soportes utilizados, actores claves, etc.)* • *Caracterización de actores relevantes en el barrio:* ▪ *Identificación de organizaciones formales (territoriales, funcionales, etc.), informales e instituciones presentes en el territorio y su localización en el barrio* ▪ *Intereses y actividad de las organizaciones/instituciones* ▪ *Integrantes y capacidad de movilización de las organizaciones /instituciones* ▪ *Identificación de las relaciones existentes entre los actores relevantes del barrio, localizándolas en el barrio* *4.4. Planificación de instalación y difusión del Programa en el barrio, considerando:* • *Vinculación con las organizaciones y actores claves del barrio* • *Instalación y funcionamiento de la oficina en el barrio* • *Acciones e instrumentos comunicacionales para la difusión del Programa y sus avances en el barrio (difusión objetivos del Programa, difusión Obra de Confianza, difusión Diagnóstico Compartido, etc.)* • *Acciones e instrumentos comunicacionales para convocar a la comunidad a las actividades del Programa (convocatoria talleres autodiagnóstico, priorización de proyectos, hitos, etc.)* • *Registro audiovisual de la Fase I* • *Hito Inaugural*	Hasta día 90
		4.5. Instalación y difusión del Programa en el barrio de acuerdo a planificación definida, considerando Hito Inaugural	Hasta día 240
	5. Estudio Técnico de Base	*5.1. Presentación del barrio* *5.2. Reporte proceso de elaboración y fuentes de información:* ▪ *Secundarias: municipales, externas, del barrio* ▪ *Primarias: catastros* *5.3. Caracterización y análisis del barrio en relación a:* • *Habitantes:* ◦ *Socio demográfica (edad, sexo, etnia, origen, etc.)* ◦ *Socio económica* ◦ *Homogeneidad / heterogeneidad social del entorno* • *Paisaje urbano y territorio* ***Medio Social*** ▪ *Elementos identitarios del barrio:* ◦ *Historia (proceso fundacional, hitos, etc.)* ◦ *Oficios y tradiciones* ◦ *Festividades* ◦ *Lugares significativos* ◦ *Personajes* ▪ *Interacciones cotidianas en el espacio público:* ◦ *Usuarios del espacio público* ◦ *Formas de uso: prácticas, horarios, etc.* ◦ *Usos percibidos como positivos y negativos* ▪ *Usos temporales del espacio público (ej.: festividades, ferias)* ▪ *Usos del equipamiento comunitario:* ◦ *Usuarios de los equipamientos* ◦ *Actividades que se desarrollan en los equipamientos (tipo, temporalidad, etc.)* ◦ *Administración y mantención de los equipamientos* ***Medio Natural** (Escala Zona Prioritaria y/o Comunal, según corresponda)* ◦ *Hitos geográficos* ◦ *Condiciones climáticas* ◦ *Áreas vegetales naturales*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN

Medio Construido

- *Conectividad y accesibilidad del barrio con la zona prioritaria:*
  - *Centralidades*
  - *Proximidad espacios públicos y equipamiento*
  - *Transporte*
- *Conectividad y accesibilidad interna del barrio, precisando estado de:*
  - *Espacios y flujos de tránsito vehicular, incluye ciclovías*
  - *Espacios y flujos de tránsito peatonal*
  - *Espacios y flujos de transporte urbano*
- *Catastro de usos:*
  - *Usos de suelo actual y su ordenamiento en el barrio (incluye sitios eriazos)*
  - *Estacionamientos (formal e informal)*
  - *Ocupación irregulares (habitacionales, comerciales, otros)*
  - *Otros usos relevantes del espacio público (ferias, kioscos, caseta de seguridad, etc.)*
- *Plano de loteo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces y fotocopia simple de escritura de una propiedad.*
- *Dotación y estado actual de espacios público y equipamiento del barrio, precisando calidad jurídica:*
  - *Áreas verdes y espacios de permanencia*
  - *Arbolado urbano*
  - *Mobiliario urbano*
  - *Iluminación del espacio público*
  - *Equipamientos*
- *Seguridad de los espacios públicos y equipamientos del barrio.*
  - *Seguridad de tránsito, incluye ciclovías*
  - *Seguridad peatonal*
  - *Puntos inseguros*
- *Condiciones Medio Ambientales*
  - *Manejo de residuos sólidos domiciliarios*
  - *Colectores de agua lluvia y áreas de inundación*
  - *Contaminación acústica*
  - *Contaminación por basurales, vertederos, animales y presencia de vectores*
  - *Tenencia Responsable de Mascotas*
  - *Externalidades de área productiva en el sector*
  - *Existencia prácticas medioambientales sustentables (huertos, reciclaje, etc.)*
- *Caracterización de la Vivienda:*
  - *Tipología de las viviendas y su ordenamiento en el barrio (zonas de mayor densidad, homogeneidad, urbanización regular e irregular, etc.)*
  - *Estado actual de Vivienda:*
    - *Materialidad*
    - *Año de Edificación*
    - *Estado de regularización (% viviendas regularizadas)*
    - *Principales problemáticas identificadas (redes, plagas, cubierta, etc.)*
  - *Déficit de vivienda (hacinamiento y allegamiento)*
  - *Identificación de proyectos de mejoramiento y/o ampliación en curso o ya ejecutados en el barrio:*
    - *Localización*
    - *Cantidad de viviendas/familias involucradas*
    - *Características generales del proyecto*
    - *Estado de avance (ejecutado, proyecto en elaboración, etc.)*
  - *Presencia de comités de vivienda:*
    - *Nombre comité*
    - *Tipo de proyecto (Habitabilidad, Mejoramiento, Mantención, Ampliación)*
    - *Listado de personas y situación de tenencia (arrendatario, propietario, asignatario)*
    - *Ubicación de lotes involucrados*
    - *Estado de avance ahorro*
    - *Títulos de dominio*
    - *Factibilidad de regularizar*
    - *Estado de avance de los proyectos*
    - *Nombre PSAT*
    - *Datos de Contacto PSAT*
  - *Presencia de entidades patrocinantes en el territorio:*
    - *Nombre PSAT*
    - *Datos de Contacto PSAT*
    - *Proyectos en curso en la comuna*

- *Factores de Cambio:*
  - *Inversiones y/o proyectos en ejecución o en carpeta para el barrio o su entorno*
  - *Instrumentos de planificación que afectan al barrio, explicitando la visión futura que reflejan estos instrumentos*

5.4. Elaboración de conclusiones preliminares

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ ★ DIRECTOR ★ SECPLA

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
		5.5. Elaboración conclusiones Estudio Técnico de Base: ▪ *Síntesis de problemáticas y oportunidades del Barrio en relación a su Habitabilidad Urbana, considerando principalmente el análisis de:* · *Condicionantes Medio Natural, si corresponde* · *Medio Construido: Funcionalidad del Espacio Público y Equipamiento para acoger los usos actuales (dotación, estado, usos)* ▪ *Síntesis de problemáticas y oportunidades en relación a la Vivienda* ▪ *Síntesis de problemáticas y oportunidades entendiendo el barrio como espacio de convivencia:* · *Medio Social: interacciones y capital social* ▪ *Síntesis de problemáticas y oportunidades del Barrio en relación a los Ejes Transversales del Programa (seguridad, identidad y medioambiente)* ▪ *Síntesis de problemáticas y oportunidades en relación a factores de Cambio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
	6. Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal	*6.1. Preparación Encuesta: Levantamiento de viviendas por manzana del polígono del barrio, en particular:* ▪ *Identificación de viviendas por manzana en planilla Excel, según formato Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios* ▪ *Plano de viviendas por manzana* *6.2. Información a la comunidad respecto de la aplicación de la Encuesta, utilizando soportes comunicacionales.* *NOTA: La aplicación, digitación y análisis de la Encuesta será responsabilidad de la SEREMI. Los resultados serán entregados al Municipio, quien deberá considerarlos en el análisis del Diagnóstico Compartido.*	Hasta día 10
		6.3. Revisión y análisis resultados Encuesta entregados por SEREMI	Hasta día 120
	7. Talleres de Autodiagnóstico y Anhelos	*7.1. Preparación Talleres, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:* • *Definición de temáticas y metodologías, contemplando diversidad de actores del barrio* • *Identificación de participantes* • *Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc.* • *Convocatoria* *NOTA: La cantidad de talleres a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		7.2. Realización de talleres (anhelos, oportunidades y problemáticas a enfrentar para avanzar en ese barrio deseado) • *Ejecución de talleres* • *Registro de la actividad:* · *Listado de asistencia* · *Audio* · *Fotográfico* · *Audiovisual*	
		7.3. Procesamiento de resultados de talleres: • *Análisis de resultados* • *Elaboración planimetría síntesis*	
	8. Recorridos Barriales proyectuales	*8.1. Preparación Recorridos Barriales, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:* • *Definición de recorridos, temáticas y metodologías, contemplando diversidad de actores del barrio* • *Identificación de participantes* • *Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc.* • *Convocatoria* *NOTA: La cantidad de recorridos a realizar la definirá cada equipo de acuerdo a las temáticas que se considere necesario abordar y a la diversidad de actores del territorio, pudiendo realizarse en una misma instancia el trabajo de taller y recorrido.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		8.2. Realización de recorridos (problemas y propuestas de mejora) • *Ejecución de recorridos barriales* • *Registro de la actividad:* · *Listado de asistencia* · *Fotográfico* · *Audiovisual*	
		8.3. Procesamiento de resultados de recorridos: • *Análisis de resultados* • *Elaboración planimetría síntesis*	

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
	9. Informe Diagnóstico Compartido	*9.1. Reporte subproductos Diagnóstico Compartido:* • *Estudio Técnico de Base (5.1., 5.2., 5.3., 5.5.)* • *Resultados de Encuesta de Caracterización, Percepción y Satisfacción Vecinal (6.3.)* • *Resumen levantamiento de datos Talleres Autodiagnóstico y Anhelos (7.2.) y Recorridos Barriales proyectuales (8.2.)* • *Resultados y análisis de Talleres Autodiagnóstico y Anhelos (7.3)* • *Resultados y análisis de Recorridos Barriales Proyectuales (8.3.)* *9.2. Síntesis final Diagnóstico Compartido:* • *Identificación de problemáticas y oportunidades de la Habitabilidad Urbana y Convivencia en el barrio, considerando:* ▪ *Conectividad* ◦ *Acceso al barrio, a la ciudad y su relación con el entorno* ◦ *Circulación peatonal al interior del barrio* ◦ *Circulación vehicular y de bicicletas al interior del barrio* ◦ *Oferta de transporte público* ▪ *Funcionalidad del Espacio público (mobiliario, iluminación, arbolado urbano, áreas verdes y vialidad) y Equipamiento* ◦ *Dotación* ◦ *Estado* ▪ *Convivencia* ◦ *Interacciones en el espacio público.* ◦ *Usos del espacio público y equipamiento comunitario* ◦ *Participación y asociatividad* ▪ *Ejes Transversales* ***Medioambiente*** ◦ *Áreas de inundación* ◦ *Focos de contaminación, plagas y riesgos sanitarios* ◦ *Prácticas de cuidado medioambiental* ◦ *Gestión de residuos (domiciliario/voluminoso)* ***Identidad barrial y patrimonio*** ◦ *Percepción vecinal del barrio* ◦ *Elementos que constituyen la identidad del barrio* ◦ *Actividades barriales asociadas a la identidad* ***Seguridad*** ◦ *Percepción vecinal de Seguridad* ◦ *Seguridad de tránsito y peatonal (accesibilidad universal)* ◦ *Puntos inseguros* • *Identificación de problemáticas y oportunidades en relación a la Vivienda, considerando:* ▪ *Tipología de las viviendas y su ordenamiento en el barrio (zonas de mayor densidad, homogeneidad, urbanización regular e irregular, etc.)* ▪ *Estado actual de Vivienda:* ◦ *Materialidad* ◦ *Año de Edificación* ◦ *Estado de regularización (% viviendas regularizadas)* ◦ *Principales problemáticas identificadas (redes, plagas, cubierta, etc.)* ▪ *Déficit de vivienda (hacinamiento y allegamiento)* ▪ *Identificación de proyectos de mejoramiento y/o ampliación en curso o ya ejecutados en el barrio:* ◦ *Localización* ◦ *Cantidad de viviendas/familias involucradas* ◦ *Características generales del proyecto* ◦ *Estado de avance (ejecutado, proyecto en elaboración, etc.)* ▪ *Presencia de comités de vivienda:* ◦ *Nombre comité* ◦ *Tipo de proyecto (Habitabilidad, Mejoramiento, Mantención, Ampliación)* ◦ *Listado de personas y situación de tenencia (arrendatario, propietario, asignatario)* ◦ *Ubicación de lotes involucrados* ◦ *Estado de avance ahorro* ◦ *Títulos de dominio* ◦ *Factibilidad de regularizar* ◦ *Estado de avance de los proyectos* ◦ *Nombre PSAT* ◦ *Datos de Contacto PSAT* ▪ *Presencia de entidades patrocinantes en el territorio:* ◦ *Nombre PSAT* ◦ *Datos de Contacto PSAT* ◦ *Proyectos en curso en la comuna* *9.3. Priorización de problemáticas y oportunidades incluyendo planimetría síntesis*	Hasta d[illegible]2A

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SECPLA

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
D. Plan Maestro de Recuperación Barrial	10. Difusión Diagnóstico Compartido	*10.1. Definición de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:* • *Definición de objetivos, mensajes y metodologías, contemplando diversidad de actores del barrio* • *Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc.* • *Preparación de convocatoria*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		10.2. Implementación de estrategia de difusión del Diagnóstico Compartido: • *Convocatoria* • *Montaje y ejecución actividad* • *Registro de la actividad:* - *Listado de asistencia* - *Fotográfico* - *Audiovisual*	
	11. Bases del Plan Maestro	*11.1. Síntesis de problemáticas y oportunidades en base al Diagnóstico Compartido, identificando el problema principal que abordará el Plan Maestro desde la perspectiva de la habitabilidad urbana y la convivencia en el barrio.* *11.2. Construcción de una visión futura que oriente el proceso de recuperación del barrio. Identificación de los anhelos de los vecinos/as.*	Hasta día 120
	12. Diseño Plan Maestro de Recuperación Barrial	*12.1. Definición de objetivos general y específicos del Plan Maestro* *12.2. Definición de líneas de trabajo socio comunitarias (PGS) y proyectos físicos (PGO) del Plan Maestro.* *12.3. Elaboración de Imagen Objetivo (renders, croquis, imágenes u otros medios gráficos)* *12.4. Programación preliminar (Carta Gantt)*	Hasta día 185
		12.5. Elaboración Perfiles de Proyectos del Plan Maestro, considerando: • *Descripción general del proyecto* • *Prefactibilidad Legal:* ▪ *Documento que acredite propiedad de los terrenos donde se ejecutarán los proyectos* • *Prefactibilidad Económica:* ▪ *Valor estimado del m2 del proyecto* ▪ *Priorización de partidas* • *Prefactibilidad Técnica:* ▪ *Cumplimiento de normativa vigente según Certificado de Informaciones Previas. (PRC, OGUC, LGUC, etc.)* ▪ *Factibilidades (Eléctrica, sanitaria, gas, etc.)* ▪ *Definición de partidas* ▪ *Responsabilidad en la mantención* • *Cobertura:* ▪ *N° de beneficiarios directos e indirectos* ▪ *Propuesta preliminar de uso*	
		12.6. Presentación Plan Maestro y Perfiles de Proyectos en Mesa Técnica Regional: • *Revisión del Plan Maestro con los respectivos Perfiles de Proyectos en Mesa Técnica Regional* • *Aprobación Plan Maestro y Perfiles en Mesa Técnica Regional*	Hasta día 200
		12.7. Programación del Plan Maestro: • *Plano general de intervención* • *Carta Gantt Fase II, identificando:* ▪ *Diseño y ejecución de los proyectos físicos y sociales a financiar.* ▪ *Gestión Intersectorial y Agenda Futura* ▪ *Estrategia Comunicacional para la difusión del Plan Maestro*	Hasta día 240
	13. Priorización y Difusión de Proyectos del Plan Maestro	*13.1. Definición estrategia de priorización y difusión de los proyectos (con pre-factibilidad) del Plan Maestro, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:* • *Definición de objetivos, mensajes y metodologías, contemplando diversidad de actores del barrio* • *Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc.* • *Preparación de convocatoria*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		13.2. Implementación de la estrategia de priorización de proyectos: • *Convocatoria* • *Montaje y ejecución de la actividad* • *Registro de la actividad:* - *Listado de asistencia* - *Fotográfico* - *Audiovisual* *13.3. Difusión de proyectos priorizados para el Contrato de Barrio*	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
Plan Maestro de Recuperación Barrial
SECPLA

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
E. Alianza Estratégica para la Recuperación del Barrio	14. Obra de Confianza	*14.1. Diseño Obra de Confianza:* • *Definición (si corresponde)* • *Diseño Obra de Confianza*	Hasta día 45
		14.2. Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional: • *Presentación Obra de Confianza en Mesa Técnica Regional según pauta* • *Aprobación proyecto en Mesa Técnica Regional*	Hasta día 60
		14.3. Suscripción Convenio Obra de Confianza, según corresponda *14.4. Ejecución Obra de Confianza:* • *Contratación ejecución* • *Inicio: Entrega de terreno* • *Monitoreo participativo según avance de ejecución* *14.5. Difusión Obra de Confianza, de acuerdo a estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
	15. Constitución Consejo Vecinal de Desarrollo	*15.1. Definición estrategia de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio* • *Potenciales integrantes de acuerdo a análisis del mapa de actores* • *Metodología de conformación* • *Preparación de difusión y convocatoria* • *Precisión de objetivos del Consejo Vecinal de Desarrollo* • *Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc.*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		15.2. Convocatoria y reuniones vecinales para la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo *15.3. Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo:* • *Asamblea de Constitución del Consejo Vecinal de Desarrollo:* ◦ *Acta de Constitución* ◦ *Elección de Directiva Provisoria* • *Registro de la actividad:* ◦ *Fotográfico* ◦ *Audiovisual*	Desde día 200
	16. Firma Contrato de Barrio	*16.1. Definición de estrategia de Evento Firma Contrato de Barrio, considerando estrategia de instalación y difusión del Programa en el barrio:* • *Definición de la actividad: objetivos, contenidos, programa, etc.* • *Consideraciones previas: fecha, lugar, horario, materiales, etc.* • *Preparación de convocatoria*	Según programación general Fase I aprobada por SEREMI
		16.2. Preparación de documento Contrato de Barrio: • *Redacción de iniciativas a comprometer en el Contrato* • *Aprobación documento Contrato de Barrio por SEREMI, Municipio y Consejo Vecinal de Desarrollo*	Hasta día 230 Previamente se requiere la priorización de proyectos
		16.3. Evento Firma Contrato de Barrio • *Convocatoria* • *Montaje y ejecución de la actividad* • *Registro de la actividad:* ◦ *Fotográfico* ◦ *Audiovisual*	
F. Anteproyecto	17. Anteproyecto de una obra del Contrato de Barrio	*17.1. Desarrollo de Anteproyecto de una iniciativa física priorizada para el Contrato de Barrio:* • *Perfil de proyecto aprobado en Mesa Técnica Regional y relación del proyecto con el Plan Maestro* • *Diagnóstico de la situación actual:* ▪ *Contexto, emplazamiento, preexistencias, etc.* ▪ *Usuarios/as actuales* • *Caracterización del proyecto:* ▪ *Problemática a resolver* ▪ *Objetivos y beneficiarios/as* ▪ *Priorización de partidas* ▪ *Referentes* ▪ *Vínculo del proyecto con el Plan de Gestión Social* • *Esquema Partido General (zonificación y definición de programa)* • *Presupuesto estimado de obra* *17.2. Validación de Anteproyecto:* • *Municipalidad (Unidad/es Técnica/s correspondiente)* • *Consejo Vecinal de Desarrollo (al momento de presentar en Mesa Técnica Regional)*	Hasta día 240

PRODUCTO	SUB-PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO EJECUCIÓN
G. Informe Final	18. Informe Final	*18.1. Plan Maestro de Recuperación Barrial (12.1., 12.2., 12.3., 12.4., 12.7.)* *18.2. Resumen del proceso participativo, estrategia comunicacional e hitos desarrollados en la Fase I, contemplando:* • *Proceso de vinculación con las organizaciones y actores claves del barrio* • *Hito Inaugural* • *Diagnóstico Compartido:* ▪ *Información aplicación Encuesta de Caracterización Percepción y Satisfacción Vecinal* ▪ *Convocatoria y ejecución Talleres de Autodiagnóstico y Anhelos* ▪ *Convocatoria y ejecución Recorridos Barriales proyectuales* ▪ *Difusión del Diagnóstico Compartido* • *Plan Maestro de Recuperación Barrial:* ▪ *Priorización y difusión de los proyectos del Plan Maestro* ▪ *Difusión de los proyectos priorizados para el Contrato de Barrio* • *Alianza Estratégica para la Recuperación del Barrio:* ▪ *Proceso de conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo* ▪ *Evento Firma Contrato de Barrio* ▪ *Difusión Obra de Confianza* ▪ *Monitoreo participativo de ejecución de Obra de Confianza según avance de ejecución* *18.3. Evaluación de la inserción del Programa en el barrio y el Municipio* *18.4. Evaluación de los tiempos de implementación, comparando programación inicial con los tiempos reales de ejecución* *18.5. Conclusiones y recomendaciones a partir de la implementación de la Fase I* *18.6. Registro gráfico y audiovisual de la Fase I, considerando:* • *Registro audiovisual* • *Registro fotográfico* • *Copia digital de instrumentos comunicacionales utilizados* *18.7. Entrega de respaldo digital de todos los reportes realizados en la Fase I*	Hasta día 240

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR
SECPLA

NOMBRE COMUNA	CONCHALI	NOMBRE BARRIO	ENEAS GONEL
TIPO BARRIO	BIR 2016	FECHA	

N° DE RESOLUCION	XXXX	PLAZO DE EJECUCION FASE I	8 MESES
FECHA DE RESOLUCION	XX-XX-XXXX	MONTO TRANSFERENCIA CONVENIO FASE I BIR	$ 37.661.200
Día 1 (día hábil siguiente a la resolución que aprueba Conv. Implementación		APORTE MUNICIPAL	

PRESUPUESTO FASE I, BAI

DESGLOSE DE PAGO A PLAZO, MESES							
APORTE	MUNICIPAL	MINVU	EGRESO V/S INGRESO	INGRESO MINVU	$ 37.661.200	INGRESO MUNIC	$ 15.439.997
MONTO APORTE	[redacted]	$ 37.661.200		EGRESO MINVU	$ 37.661.200	EGRESO MUNIC	$ 0
TOTAL FASE I MINVU + MUNICIPIO	$ 37.661.200			SALDO MINVU	$ 0	SALDO MUNIC	$ 15.439.997
	Día 1 11 Ene 16	Mes 1 cumplido	Mes 2 cumplido				

PLANIFICACION MENSUAL	2013									TOTAL	TOTAL %
	0	1	2	3	4	5	6	7	8		
		11-ene	11-feb	11-mar					11-sep		
GASTOS HONORARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
PROFESIONAL AREA URBANA	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 9.900.000	26%
PROFESIONAL AREA SOCIAL	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 9.900.000	26% SOBRE $ TOTAL MIN
Apoyo Social	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0	0%
SUBTOTAL MENSUAL HONORARIOS MINVU	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 19.800.000	53% SOBRE APORTE MIN
SUB TOTAL HONORARIOS MUNICIPIO (ESPECIFICAR)										$ 0	#¡DIV/0! SOBRE APORTE MU

GASTOS OPERACIONALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
ARRIENDO	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000	$ 2.700.000	7%
LUZ	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 180.000	0%
AGUA	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 90.000	0%
INTERNET	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 270.000	1%
TELEFONO	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 90.000	0%
IMPLEMENTACIÓN MOBILIARIO	$ 1.900.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.900.000	5%
IMPLEMENTACIÓN EQUIPOS TECNOLÓGICOS (especificar)	$ 1.800.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.800.000	5% SOBRE $ TOTAL
MATERIAL DE OFICINA	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 270.000	1%
GASTOS DE IMPRESIÓN	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 90.000	0%
OTROS GASTOS 1 (3 computador 1 camara fotografica 1 camara de video y 1 data)	$ 1.100.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.100.000	3%
GASTOS OPERACIONALES (transporte, salidas a terreno)	$ 13.464	$ 13.467	$ 13.467	$ 13.467	$ 13.467	$ 13.467	$ 13.467	$ 13.467	$ 13.467	$ 121.200	0%
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MINVU	$ 5.223.464,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 423.467,00	$ 8.611.200	23% SOBRE APORTE MIN
SUBTOTAL APORTE MUNICIPAL (especificar)										$ 0	#¡DIV/0! SOBRE APORTE MU

ÁREA SOCIAL (DEFINIR) se propone	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
Talleres Metodologias participativas - ETB	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000							$ 360.000	1%
Marchas Exploratorias	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000							$ 150.000	0%
Insumos Talleres autodiagnóstico	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000							$ 120.000	0%
Jornada de trabajo CVD planificacion plan iniciativas sociales	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 180.000	0%
OTRO 1, si corresponde	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 270.000	1%
OTRO 1, si corresponde	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 270.000	1%
SUBTOTAL GASTOS MINVU	$ 290.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 1.350.000	4% SOBRE APORTE MIN
SUBTOTAL APORTE MUNICIPAL (especificar)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	#¡DIV/0! SOBRE APORTE MU

PLAN COMUNICACIONAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
Hito Inaugural (evento)				$ 2.500.000						$ 2.500.000	7%
Firma Contrato de Barrios (evento)				$ 800.000						$ 800.000	2%
Maqueta (si corresponde)					$ 1.000.000					$ 1.000.000	3%
Elaboracion Documental	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 300.000	$ 1.100.000	3%
Constitucion CVD (evento)					$ 2.500.000					$ 2.500.000	7%
Otros, definir										$ 0	0%
SUBTOTAL GTOS. COMUNICACIONALES MINVU	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 3.400.000	$ 3.600.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 300.000	7.900.000	21% SOBRE APORTE MIN
											SOBRE APORTE MU

RESUMEN DE GASTOS MINVU	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
I SUB TOTAL HONORARIOS (MINVU)	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 19.800.000,00	52,6%
II SUBTOTAL GTOS OPERACIONALES (MINVU)	$ 5.223.464	$ 423.467	$ 423.467	$ 423.467	$ 423.467	$ 423.467	$ 423.467	$ 423.467	$ 423.467	$ 8.611.200,80	22,9% SOBRE $
III SUBTOTAL GASTOS ÁREA SOCIAL (MINVU)	$ 290.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 1.350.000,80	3,6%
IV SUBTOTAL GTOS. COMUNICACIONALES (MINVU)	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 3.400.000	$ 3.600.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 300.000	$ 7.900.000,00	21,0%
TOTALES MINVU	$ 7.813.464	$ 3.013.467	$ 3.013.467	$ 6.103.467	$ 6.303.467	$ 2.803.467	$ 2.803.467	$ 2.803.467	$ 3.003.467	$ 37.661.200	100,0% SOBRE APORTE TO

RESUMEN DE GASTOS MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL %
I SUB TOTAL HONORARIOS (MUNICIPIO)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0	#¡DIV/0!
II SUBTOTAL GTOS. OPERACIONALES (MUNICIPIO)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0! SOBRE $ T
III SUBTOTAL GASTOS ÁREA SOCIAL (MUNICIPIO)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#¡DIV/0!
IV											
TOTAL MUNICIPIO	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 0	#¡DIV/0! SOBRE APORTE MIN
											0,0% SOBRE APORTE "TO

RESUMEN DE GASTOS MINVU - MUNICIPIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL	TOTAL FASE I
	$ 7.813.464	$ 3.013.467	$ 3.013.467	$ 6.103.467	$ 6.303.467	$ 2.803.467	$ 2.803.467	$ 2.803.467	$ 3.003.467	$ 37.661.200	100,0% SOBRE APORTE